

BÉLGICA

PLAN DE ACCIÓN 2016 CONTRA EL FRAUDE SOCIAL Y EL DUMPING SOCIAL⁹

Introducción

El Consejo de Ministros belga aprobó el pasado 11 de marzo de 2016 el plan de lucha 2016 contra el fraude y el dumping sociales. El plan contiene un total de 90 medidas y mantiene una aproximación sectorial en el enfoque de la lucha contra el fraude social. El plan de acción 2016 es el resultado del trabajo conjunto de diversos servicios de lucha contra el fraude social: el servicio de control de las leyes sociales dependiente del Servicio Público Federal de Empleo, Trabajo y Concertación Social, la inspección social del Servicio Público Federal de Seguridad Social, la inspección de la Oficina Nacional de la Seguridad Social, el servicio de inspección de la Oficina Nacional del Empleo, el servicio de control del Instituto Nacional de Seguros de Enfermedad e Invalidez, el servicio de control de la Agencia Federal para las prestaciones familiares y el del Instituto Nacional de Seguridad Social para los trabajadores autónomos.

El plan de acción contiene cinco acciones prioritarias que serán desarrolladas a lo largo del año 2016 contra el fraude social y el dumping social. Dichas acciones se agrupan en los siguientes capítulos:

- Acciones comunes
- Acciones contra el dumping social
- Acciones específicas
- Acciones de apoyo y coordinación
- Acciones de seguimiento

Como en 2015, el plan del 2016 se dirige principalmente a determinados sectores de la actividad económica belga en los que existen mayores indicios de este tipo de fraude: construcción, transporte, limpieza, taxi, industria cárnica y hostelería.

Acciones comunes

Este capítulo incluye las acciones que requieren la coordinación de al menos dos servicios de inspección social. Se enumeran a continuación las acciones más importantes y su contenido.

a. Lucha contra el trabajo no declarado y el fraude en las cotizaciones

La lucha contra el trabajo no declarado comprende el control de los trabajadores que:

- No son declarados, de forma total o parcial, a la seguridad social (contratos a tiempo parcial falsos, horas extraordinarias no declaradas, etc.)
- Acumulan indebidamente los ingresos de su trabajo no declarado con el cobro de prestaciones sociales
- Son víctimas de explotación económica
- Trabajan en Bélgica, en su condición de extranjeros no UE, sin disponer del preceptivo permiso de trabajo

⁹ Fte.: Plan de acción 2016 de lucha contra el fraude social y el dumping social

El plan prevé la realización de un total de 9.000 controles, de los que 2.400 afectarán al sector de la construcción, 2.200 al sector de la hostelería, 270 al sector de la limpieza y el resto a los demás sectores (transporte de mercancías, comercio minorista, horticultura, industria cárnica, etc.).

b. Lucha contra la acumulación indebida de prestaciones o contra el cobro indebido de prestaciones y otros ingresos

Se prevé la intensificación del cruce de datos de las diferentes instituciones de Seguridad Social con el fin de detectar en origen alguna de las dos situaciones siguientes:

- Cobro indebido de una prestación social con ingresos provenientes de la realización de una actividad profesional como trabajador por cuenta ajena o como autónomo
- Cobro indebido de dos prestaciones sociales (por ejemplo, desempleo e incapacidad laboral).

c. Lucha contra los falsos autónomos, los falsos asalariados y las situaciones de subcontratación fraudulentas

La introducción de un mecanismo de presunción de dependencia sobre la base de criterios (generales y específicos) por sector de actividad debería facilitar a los servicios de inspección una lucha más eficaz contra el fenómeno de los falsos autónomos y de los falsos trabajadores por cuenta ajena.

En particular, en el ámbito de los falsos autónomos, se examinarán en profundidad los abusos cometidos por determinadas sociedades cooperativas creadas en Bélgica por emprendedores extranjeros con ciudadanos de sus países de origen que, en realidad, encubren prestaciones de servicios por cuenta ajena.

d. Control del desempleo temporal

Además de las acciones de control preventivo realizadas a raíz de las primeras notificaciones de desempleo temporal, el plan prevé la realización de actuaciones específicas ante determinadas situaciones fraudulentas, tales como la utilización del desempleo temporal para encubrir el disfrute de los periodos de vacaciones por los trabajadores o la sustitución de trabajadores en desempleo temporal por trabajadores desplazados de otros países.

e. Lucha contra las inclusiones fraudulentas en la Seguridad Social

El fraude en cuestión consiste en la utilización de documentos falsos para integrarse en el campo de aplicación de la Seguridad Social y, de esta manera, conseguir todo tipo de prestaciones sociales (desempleo, prestaciones sanitarias, de incapacidad temporal, familiares, etc.). Este tipo de fraude se caracteriza por la creación de una red de empresas ficticias que facilitan los documentos necesarios para la inclusión en el ámbito de aplicación de la Seguridad Social belga. Se ha constatado que este fraude es cada vez mayor y que está adquiriendo aspectos internacionales.

Entre las acciones previstas para la lucha contra este tipo de fraude destacan la mejora de los mecanismos de intercambio de información a nivel europeo y el aumento de los controles de los movimientos societarios (asambleas generales ficticias, testaferros, sedes sociales ficticias, etc.).

f. Lucha contra los falsos domicilios

Las domiciliaciones ficticias constituyen un mecanismo de fraude a través del cual las personas aseguradas no declaran su verdadero domicilio o su verdadera situación familiar en el domicilio declarado. Todo ello con el fin de obtener de manera fraudulenta diversas ayudas y/o prestaciones vinculadas a la situación domiciliaria

g. Lucha contra el fraude organizado en las cotizaciones de Seguridad Social

El plan prevé la lucha contra el pago de cuotas por menor importe que el debido así como contra las construcciones de ingeniería societaria cuyo fin es provocar insolvencias empresariales para evitar el pago de cotizaciones de seguridad social.

h. Lucha contra el fraude en las ayudas sociales

El plan establece medidas tendentes a luchar contra el fraude en la percepción de las ayudas asistenciales que conceden los centros públicos de acción social (CPAS) a las personas que no tienen derecho a otro tipo de prestaciones.

Acciones contra el dumping social

El fraude transfronterizo se caracteriza por un desplazamiento irregular de trabajadores de la UE a Bélgica. Este desplazamiento irregular consiste en un incumplimiento de las condiciones mínimas de trabajo (retribución, jornada, vacaciones, etc.) aplicables en Bélgica, así como el incumplimiento de las normas de Seguridad Social con el fin de eludir el pago de cotizaciones sociales. El plan actual se enmarca en el plan de acción de lucha contra el dumping social aprobado por el Consejo de Ministros belga el 5 de diciembre de 2014.

Las acciones de lucha contra el dumping social se centran en determinados sectores proclives a este tipo de fraude: industria cárnica, transporte internacional, construcción y limpieza industrial. El plan destaca también la importancia de transponer a la legislación belga la directiva europea de ejecución de la normativa sobre desplazamiento de trabajadores de la UE, así como la necesidad de intensificar y mejorar la colaboración y coordinación de los estados miembros de la UE en esta materia.

Acciones específicas

Las acciones específicas se refieren a las que debe realizar de forma individualizada cada uno de los servicios de inspección social existentes.

a. INAMI

El plan de acción contra el fraude social en el seguro de enfermedad e invalidez tiene como objetivo luchar contra el fraude en el cobro de prestaciones en las situaciones de incapacidad laboral y en las prestaciones de naturaleza sanitaria.

b. FAMIFED

La Agencia Federal para las Prestaciones Familiares realizará acciones tendentes a evitar el fraude en este tipo de prestaciones.

c. ONEM

La Oficina Nacional de Empleo controlará de forma específica la realización de actividades profesionales por parte de los perceptores de prestaciones de desempleo. También se realizarán acciones para luchar contra el fraude en el trabajo a domicilio.

d. ONSS

Las acciones que debe realizar la Oficina Nacional de la Seguridad Social hacen referencia al cumplimiento de las obligaciones de inscripción de empresas y afiliación/alta de trabajadores, así como de las relativas al pago de cuotas. En este sentido, a lo largo de 2016 se realizarán 1.500 actuaciones sobre empresas de nueva inscripción o de inscripción temporal. También se realizarán actuaciones en el ámbito de la responsabilidad solidaria en materia de pago de cotizaciones sociales.

e. INASTI

El Instituto Nacional de Seguros de los trabajadores por cuenta propia realizará acciones para controlar las afiliaciones realizadas a este régimen por “falsos autónomos”. Este fraude tiene como finalidad en muchos casos la obtención del derecho de residencia permanente en Bélgica. En otras ocasiones, la afiliación de “falsos autónomos” se realiza para la obtención de prestaciones sociales y sanitarias, sin que se realice en la realidad ninguna actividad profesional. Otras veces, este tipo de afiliación encubre la realización de un trabajo por cuenta ajena.

f. CLS

El servicio de Control de las Leyes Sociales centrará sus actuaciones a lo largo del año 2016 en las siguientes materias: trabajo del personal doméstico, adecuada sujeción a la comisión paritaria aplicable a empleadores y trabajadores en función de la actividad profesional realizada, realización de horas extraordinarias no declaradas y utilización abusiva de la figura de las prácticas en empresas por estudiantes y demandantes de empleo con el fin de eludir el estatuto de trabajador por cuenta ajena.

g. IS

El servicio de la Inspección Social realizará controles específicos en el ámbito de la trata de seres humanos con fines de explotación laboral.

h. ONP

La Oficina Nacional de Pensiones desarrollará durante 2016 acciones específicas en las materias propias de su competencia, tales como: el control de la veracidad de los certificados de residencia presentados para el cobro de prestaciones asistenciales, la presentación de los certificados de vida necesarios para la continuidad en el pago de pensiones de jubilación, el control del cumplimiento de las condiciones de compatibilidad trabajo – pensión de jubilación, el control de las reglas de incompatibilidad del cobro de la pensión de jubilación y de otras prestaciones sociales y la recuperación de pensiones de jubilación indebidamente percibidas tras el fallecimiento del beneficiario.

Acciones de apoyo y coordinación

La aplicación de las medidas contenidas en los capítulos anteriores requiere la disposición de medios suficientes y la puesta en marcha de diferentes medidas transversales. Entre ellas pueden citarse las siguientes:

- a. Coordinación por el SIRS. La coordinación integrada de todos los servicios de inspección será realizado por el Servicio de Información e Investigación Social, al que corresponde el desarrollo de políticas innovadoras en materia de lucha contra el fraude social.
- b. Desarrollo de los sistemas de análisis de situaciones de riesgo de fraude y análisis de las conexiones y de los accesos a las bases de datos
- c. Refuerzo de los procesos de intercambio de datos entre el SIRS y los diferentes servicios de inspección social y de estos con la administración tributaria
- d. Seguimiento semestral de las acciones adoptadas en cumplimiento del plan de lucha contra el fraude social y el dumping social
- e. Creación de un observatorio de lucha contra el fraude integrado por expertos en la materia
- f. Elaboración y firma de protocolos de colaboración con otras instancias públicas y representantes de los diversos sectores de actividad
- g. Realización de controles sociales anunciados previamente con el fin de prevenir el incumplimiento de las leyes sociales y las situaciones de fraude

Acciones de seguimiento

La política de represión del fraude social a través de la vía sancionadora continúa siendo una prioridad. Por ello, es absolutamente indispensable realizar un seguimiento de las actuaciones realizadas por los diversos servicios de inspección, tanto por lo que se refiere a las sanciones impuestas con al cobro de las mismas. A tal fin, una estrecha colaboración entre los servicios públicos federales de empleo y finanzas resulta imprescindible.